

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA,
POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE
INGENIERO/A DE MONTES, DE LA PLANTILLA
DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE
GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO 2016.**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: TÉCNICA SUPERIOR

CLASE: Ingeniero/a de Montes.

GRUPO A, SUBGRUPO A1.

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 104, de 29 de agosto de 2018.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma y en los lugares señalados en la Base Tercera de las Generales.

DERECHOS DE EXAMEN: 24,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal⁷.

⁷Tasa por Familia Numerosa de carácter general: 21,60 euros.

Tasa por Familia Numerosa de carácter especial: 19,20 euros.

Tasa por Discapacidad: 12,00 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Ingeniero/a de Montes, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias.

REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La posesión del título exigido para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

1. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la parte teórica vendrá determinada por lo dispuesto por la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2}$$

Siendo el Ejercicio 1 el correspondiente a la parte común del temario y el Ejercicio 2 a la parte específica.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

1.1.1. Parte teórica

a. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre tres, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en las materias comunes del temario anexo a estas Bases.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- La formación y los conocimientos demostrados (70%)
- Claridad, estructura coherente y orden de ideas (20%)
- Presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

b. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, diez epígrafes de diferentes temas a elegir entre catorce, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los

epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- La formación y los conocimientos demostrados (80%)
- Claridad, orden de ideas, presentación (20%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

1.1.2. Parte práctica

Ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

Criterios de evaluación. En este ejercicio, se valorará:

- La capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (70%)
- La sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada (20%)
- Presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%)
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

1.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art. 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

1.2.1. Experiencia profesional

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos/mes servicios prestados
1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular.	0,15
2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular.	0,10
3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	0,06

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

1.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.)

Titulación académica	Puntuación
Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	8,0
Máster Universitario	4,0
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	4,0
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	3,0
Bachiller o equivalente	2,0
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), o equivalente	1,5
Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO, o equivalente	0,5

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

1.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

1.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con las funciones de la categoría convocada, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,10

Acreditación: La forma de acreditación será la siguiente:

Tipo	Acreditación
Artículos en revista	- Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).

Libros y capítulos de libro	- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación - En el caso de capítulos de libro, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
Contribuciones a congresos y conferencias	- Copia del resumen presentado. - Copia que acredite el tipo de participación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

1.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,65 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,35 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

ANEXO - TEMARIO DE INGENIERO/A DE MONTES

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone en las bases publicadas en la web del Cabildo de Gran Canaria una bibliografía de referencia.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales.

1. Las Cámaras. Organización y funcionamiento. El Congreso de los Diputados. El Senado.
2. Elaboración de las leyes. Clases de leyes.
3. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa.

Tema 3. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

1. Composición, organización y funciones del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo.
2. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones.
3. Iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Gobierno.

Tema 4. La Organización territorial del Estado.

1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.
3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Tema 5. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.
2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.
3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 6. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.
3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los

Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.
3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.
2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Procedimientos de revisión de oficio.
3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Principios informadores. Iniciación del procedimiento. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.
2. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.
3. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Funcionamiento electrónico del sector público.
2. Los convenios.
3. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.
2. Situaciones Administrativas.
3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Tema 12. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

1. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

2. Procedimientos de concesión.

3. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Causas de reintegro.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Objeto. Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

2. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

3. Expediente de contratación: iniciación, contenido y tramitación.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Procedimiento de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

2. Selección del adjudicatario y formalización del contrato.

3. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 15. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

2. Modificaciones presupuestarias.

3. Fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto

Tema 16. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 17. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (I)

1.1 Título I. Capítulo I: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios.

1.2 Multifuncionalidad de los montes. Concepto de monte.

1.3 Competencias de las administraciones públicas.

2. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (II)

2.1 Clasificación de los montes.

2.2 Régimen jurídico de los montes demaniales. Catálogo de montes de Utilidad Pública. Desafección de los montes demaniales.

2.3 Recuperación posesoria y deslinde de los montes públicos.

3. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (III)

3.1 Información forestal.

3.2 Ordenación de montes.

3.3 Título III. Capítulo IV: Aprovechamientos forestales.

4. Plan Forestal de Canarias. Programas de actuación (I)

4.1 Directrices sobre repoblaciones forestales.

4.2 Directrices de restauración integral de cuencas hidrológicas.

4.3 Directrices específicas de mejora selvícola en pinares.

5. Plan Forestal de Canarias. Programas de actuación (II)

5.1 Directrices específicas de mejora selvícola en monteverde y eucaliptares.

5.2 Directrices específicas de selvicultura preventiva en pinares.

5.3 Directrices específicas de selvicultura preventiva en monteverde, matorrales y herbazales y palmerales.

6. Plan Forestal Español.

6.1 Parte I. Los Montes Españoles: Estimación del valor económico de los montes españoles.

6.2 Parte III. Las acciones prioritarias del plan forestal español: Vigencia. Principios inspiradores. Objetivos. Ejes prioritarios de actuación.

6.3 Parte III. Las acciones prioritarias del plan forestal español: Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada.

7. Los suelos de Canarias.

7.1 El suelo y sus funciones

7.2 Factores ambientales que condicionan la formación de suelos en Canarias

7.3 Factores y procesos de degradación de los suelos de Canarias

8. El Clima de Canarias.

8.1 Rasgos climáticos del archipiélago

8.2 Tipos de tiempo

8.3 Régimen pluviométrico y termohigrométrico

9. Hábitats de Canarias: matorral xérico y bosques termófilos.

9.1 Zonación altitudinal

9.2 Vegetación: cinturón halófilo costero de roca y vegetación halo-psamofila

9.3 Vegetación: bosquetes de tarahales, tabaibal-cardonal y bosques termófilos

10. Hábitats de Canarias: monteverde, pinares y alta montaña.

10.1 Monteverde

10.2 Pinar

10.3 Matorral de cumbre y vegetación rupícola

11. Factores ecológicos, hábitat y dinámica de las poblaciones.

11.1 Factores ecológicos

11.2 Adaptación genética y acomodación fisiológica. Valencia ecológica y óptimo vital

11.3 Potencial biótico y resistencia del medio. Distribución de las especies. La comunidad.

12. Productos, formas y estructuras volcánicas originados por procesos eruptivos en Canarias.

12.1 Factores que controlan la morfología volcánica.

12.2 Mecanismos típicos de las erupciones volcánicas en Canarias: en magmas poco viscosas y en magmas muy viscosos. Hidrovolcanismo.

12.3 Productos y formas volcánicas en Canarias.

13. Selvicultura del pino canario (I):

13.1 Tipología de pinares de pino canario.

13.2 Regeneración y tratamientos de regeneración.

13.3 Tratamientos culturales.

14. Selvicultura del pino canario (II):

14.1 Crecimiento y producción: usos

14.2 Crecimiento y producción: calidad, crecimiento y turnos

14.3 Esquema selvícola.

15. Selvicultura de la laurisilva canaria:

15.1 Tipología.

15.2 Gestión selvícola: estructura de los bosques de laurisilva

15.3 Gestión selvícola: tratamientos selvícolas en régimen de monte bajo

16. Selvicultura de la laurisilva canaria:

16.1 Gestión selvícola: tratamiento monte alto con desarrollo natural

16.2 Gestión selvícola: tratamiento monte alto con masa irregular pie a pie

16.3 Gestión selvícola: tratamiento monte alto masa regular en turno físico

17. Selvicultura y paisaje.

17.1 Análisis visual.

17.2 Observación del paisaje forestal.

17.3 Decisiones sobre el paisaje, las escalas de trabajo.

18. Selvicultura y cambio climático.

18.1 El Ciclo del carbono y la dinámica de los sistemas forestales.

18.2 Problemas inducidos por el cambio climático en los sistemas forestales.

18.3 El seguimiento de la cantidad de carbono almacenada en los sistemas forestales.

19. Calidad de planta forestal para la restauración en ambientes mediterráneos.

19.1 Nuevas tecnologías de producción de plantas en vivero: factores culturales.

19.2 Nuevas tecnologías de producción de plantas en vivero: factores ambientales.

19.3 Regulación del crecimiento. Micorrización.

20. Viveros forestales.

20.1 Tipos de viveros.

20.2 Condiciones para el asentamiento del vivero. Diseño del vivero.

20.3 Elección y control del clima y suelo del vivero.

21. Manual para la comercialización y producción de semillas y plantas forestales (I).

21.1 Tipos de materiales de base. Introducción.

21.2 Descripción de los materiales de base: fuentes semilleras, rodales y huertos semilleros.

21.3 Descripción de los materiales de base: progenitores de familia, clones y mezclas de clones

22. Manual para la comercialización y producción de semillas y plantas forestales (II).

22.1 Requisitos de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción: Requisitos aplicables a las partes de plantas.

22.2 Requisitos de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción: Requisitos aplicables a las plantas.

22.3 Valoración cualitativa de las plantas: tendencias.

23. Selvicultura

23.1 Terminología selvícola. Tratamientos generales, parciales y transitorios.

23.2 Tratamientos sobre el vuelo arbóreo y sobre el suelo.

23.3 Principales tratamientos Selvícolas

24. Ordenación de Montes Arbolados: Legislación:

24.1 Inventario: estado legal, estado natural

24.2 Inventario: estado forestal y estado socioeconómico

24.3 Planificación

25. Repoblaciones:

25.1 Definición. Esquema de contenidos de un proyecto de repoblación forestal.

25.2 Elección de especie.

25.3 Técnicas y procesos de forestación.

26. Dendrometría y Dasometría.

26.1 Dendrometría: medición de árboles apeados

26.2 Dendrometría: medición de árboles en pie

26.3 Dasometría.

27. Hidrología

27.1 Diques de corrección de mampostería hidráulica u hormigón en masa.

27.2 Estimación de la erosión: modelo U.S.L.E.

27.3 Estimación de la erosión: modelo M.U.S.L.E.

28. Aprovechamientos forestales:

28.1 Factores que condicionan el aprovechamiento.

28.2 Fases de trabajo. Fase de apeo o derribo. Proceso manual. Proceso mecánico.

28.3 Fase de saca.

29. Incendios Forestales (I).

29.1 Conceptos básicos. Física del fuego.

29.2 Fases de la combustión.

29.3 Partes del incendio. Clasificación de los incendios según el patrón del incendio.

30. Incendios Forestales (II).

30.1 Clasificación de los incendios forestales según su morfología y según el combustible al que afecte.

30.2 Comportamiento del incendio: influencia de la topografía.

30.3 Combustible: humedad y tiempo de retardo. Modelos.

31. Incendios forestales (III). Metodología de actuación con herramientas manuales:

31.1 Características

31.2. Tipos de herramientas

31.3 Mantenimiento de las herramientas

32. Incendios forestales (IV): Sistema de predicción del comportamiento del fuego de Campbell

32.1 Principios teóricos

32.2 Lenguaje de comunicación

32.3 Normas principales

33. Manejo del Fuego Prescrito:

33.1 El Plan de Quema.

33.2 Objetivos de la quema

33.3 Condiciones ambientales. Ventana de prescripción.

34. INFOCA. DECRETO 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan

Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA) (I):

34.1 Índice de gravedad potencial de los incendios Forestales

34.2 Situaciones operativas (niveles)

34.3 Delimitación y comportamiento de las situaciones de emergencia

35. INFOCA. DECRETO 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan

Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA) (II):

35.1. Estructura y organización del plan: puesto de mando avanzado.

35.2. Grupo de intervención.

35.3. Director/a de extinción.

36. PLATECA: DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan

Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA):

- 36.1 Introducción normativa
- 36.2 Estructura de coordinación.
- 36.3 Centro de Coordinación Insular (CECOPIN).
- 37. Palmeras.
 - 37.1 Morfología de las palmeras.
 - 37.2 Trasplantes de palmeras.
 - 37.3 Mantenimiento de las palmeras.
- 38. Principales plagas y enfermedades de la palmera canaria.
 - 38.1 Hongos.
 - 38.2 Insectos: cóccidos y aleurodidos.
 - 38.3 Insectos: Lepidópteros y coleópteros.
- 39. Orden del 29 de Octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus Ferruineus* (Oliver) y *Diocalandra Frumenti* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control.
 - 39.1 Medidas fitosanitarias para su erradicación y control. Medidas fitosanitarias de obligados cumplimiento.
 - 39.2 Requisitos para el movimiento de palmáceas en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias.
 - 39.3 Protocolo de destrucción.
- 40. Especies invasoras.
 - 40.1 Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras: del catálogo
 - 40.2 Buenas prácticas en el uso de flora exótica en Canarias en actividades silvícolas, restauración y uso del medio natural
 - 40.3 Buenas prácticas en el uso de flora exótica en Canarias en el uso comercial y en obras e infraestructuras
- 41. Control del *Pennisetum setaceum*.
 - 41.1 Características biológicas y ecológicas del *Pennisetum setaceum*.
 - 41.2 Directrices técnicas de manejo control y eliminación del rabogato.
 - 41.3 Afección del rabogato a los contratos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y deshierbe de las carreteras de Gran Canaria.
- 42. Clasificación del suelo en la legislación canaria.
 - 42.1 Definición de suelo urbano, urbanizable y rústico.
 - 42.2 Suelo rústico: categorías y subcategorías
 - 42.3 Régimen jurídico del suelo rustico: derechos y deberes de los propietarios.
- 43. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos:
 - 43.1 Los ENP de Gran Canaria, categorías.
 - 43.2 Características generales de las reservas naturales integrales, parques naturales y parques rurales
 - 43.3 Características generales de las reservas naturales especiales
 - 44. Evaluación ambiental de planes y proyectos
 - 44.1 Principales modificaciones de la ley 21/2013
 - 44.2 Procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 - 44.3 Procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
 - 45. Gestión de los residuos.
 - 45.1 Real Decreto 105/2008 del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.
 - 45.2 Normativa referente a los residuos fitosanitarios: residuos fitosanitarios, gestión de envases vacíos y restos de productos para usos no agrarios.
 - 45.3 Normas específicas para sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados procedentes de productos fitosanitarios.
- 46. Plaguicidas.
 - 46.1 Clasificación. Composición.
 - 46.2 Riesgos derivados de la utilización.
 - 46.3 Factores que influyen en la peligrosidad de un producto fitosanitario.
- 47. Compost.
 - 47.1 Conceptos generales.
 - 47.2 Control del proceso.
 - 47.3 Clasificación.
- 48. Compost.
 - 48.1 Calidad mínima.
 - 48.2 Aplicación del compost en los espacios verdes.
 - 48.3 Aplicación del compost en la recuperación de suelos degradados y como acolchado
- 49. Poda de arbolado.
 - 49.1 Necesidad de la poda. Principios de poda y objetivos.
 - 49.2 Clases de poda.
 - 49.3 Formas de realizar los cortes.
- 50. Poda de arbustos, subarbustos y setos.
 - 50.1 Necesidades de poda y factores a considerar.
 - 50.2 Tipos de poda.

50.3 Época de poda.

51. Seguridad y salud (I).

51.1 Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras y contenido mínimo del estudio de seguridad y salud.

51.2 Estudio Básico de Seguridad y Salud.

51.3 Plan de seguridad y salud en el trabajo.

52. Seguridad y salud (II).

52.1 Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

52.2 Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

52.3 La presencia del recurso preventivo y la presencia de recurso preventivo en las obras de la construcción.

53. Prevención de riesgos laborales (I).

53.1 Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

53.2 Equipos de trabajo y medios de protección.

53.2 Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores.

54. Prevención de riesgos laborales (II).

54.1 Medidas de emergencia. Riesgo grave e inminente.

54.2 Vigilancia de la salud.

54.3 Documentación del empresario a disposición de la autoridad laboral

55. Real Decreto 171/2004 del 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 del 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

55.1 Disposiciones generales. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.

55.2 Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

55.3 Aplicación del Real Decreto a las obras de la construcción.

56. Procedimiento de licitación de obras

56.1 Procedimiento abierto.

56.2 Procedimiento restringido.

56.2 Procedimiento negociado.

57. Proyectos de obras.

57.1 Proyectos de obras y clasificación.

57.2 Contenidos de los proyectos y responsabilidades derivada de su redacción.

57.3 Funciones de las unidades de supervisión de proyectos.

58. Legislación de Carreteras en Canarias.

58.1 Clases de carreteras.

58.2 Competencias de las Administraciones Públicas.

58.3 Régimen de las zonas de influencia de la carretera

59. El transporte insular en Gran Canaria.

59.1 El sistema de transporte Insular de Gran Canaria.

59.2 Definición de los principales corredores de la isla

59.3 Red de Carreteras y Caminos: categorías y clasificación.

60. Señalización de obras (I).

60.1 Principios generales: Función y principios básicos.

60.2 Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas y especial referencia a las vías de doble calzada con mediana o separador cuando el obstáculo se encuentre: en el exterior de la plataforma, en el arcén exterior o interior, en la mediana.

60.3 Aplicación a los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de las Carreteras de Gran Canaria.

61. Señalización de obras (II).

61.1 Medios de limitar la velocidad. Velocidades de aproximación y limitada.

61.2 Elementos de señalización, balizamiento y defensa.

61.3 Balizamiento.

62. Conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes de las carreteras de Gran Canaria.

62.1 Servicios centrales. Actuaciones para la conservación y el mantenimiento. Actuaciones de mejora.

62.2 Medios a emplear

62.3 La gestión informática del servicio.

63. Control de la vegetación en los márgenes de las carreteras de Gran Canaria.

63.1 Descripción de los trabajos.

63.2 Inicio, desarrollo y control de los trabajos.

63.3 Condiciones que deben satisfacer los materiales y el personal.

64 Técnicas mixtas de revestimiento de taludes.

64.1 Materiales.

64.2 Operaciones previas generales.

64.3 Geomallas.

65. Técnicas mixtas de revestimiento de taludes.

65.1 Mantas orgánicas.

65.2 Geoesteras.

65.3 Geoceldas.

66. Protección de los elementos vegetales en los trabajos de la construcción.

66.1 Causas y tipos de daños.

66.2 Medidas de protección física de troncos y copas contra daños mecánicos.

66.3 Medidas de protección de la zona radical.

67. Plantaciones en la carretera.

67.1 Funciones de las plantaciones en el entorno de la carretera.

67.2 Distribución de las plantaciones: espacio plantable.

67.3 Elección de especies: criterios generales y suelos

68. Plantaciones en la carretera.

68.1 Sistemas de plantación.

68.2 Realización de plantaciones de árboles y arbustos.

68.3 Medidas constructivas auxiliares.

69. Sistemas de riego localizado en los espacios verdes.

69.1 Ventajas y desventajas.

69.2 Particularidades del sistema de riego localizado enterrado.

69.3 Tipos de emisores de agua de riego localizado en los espacios verdes.

70. Sistemas de riego localizado en los espacios verdes.

70.1 Tuberías de riego para los espacios verdes.

70.2 Accesorios para el riego localizado de los espacios verdes.

70.3 Elementos de filtrado y decantación para el riego localizado.

71. Recomendaciones para los proyectos de plantaciones. Seguridad viaria y aspectos funcionales:

71.1 Separación de los árboles de la calzada.

71.2 Áreas de servidumbre y visibilidad.

71.3 Visualización de las carreteras mediante plantaciones.

72. Recomendaciones para los proyectos de plantaciones. Seguridad viaria y aspectos funcionales:

72.1 Pantallas antideslumbrantes.

72.2 Plantaciones en el entorno de la carretera

72.3 Eficiencia del uso del agua